

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para resolver el despacho dispone:

1.- TENER y reconocer al doctor ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ como apoderado judicial de la acreedora BANCO DAVIVIENDA S.A, en los términos del poder conferido.

2.- TENER por presentado en tiempo las acreencias del deudor en favor del banco Davivienda por cuantía de \$757.021.215, respaldado con garantías mobiliarias sobre los vehículos de placas WCL-243, WHS-398, WHS-397, Y WDG-796.

3.- Téngase por incorporado a los autos todos y cada uno de los comunicados de los despachos judiciales que han dado cuenta de la inexistencia de procesos en contra del deudor, cuya carpeta corresponde a la 02 del registro.

4.- Téngase Por incorporado al presente diligenciamiento, el proceso No. 2017-302 procedente del Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias siendo demandante BANCOLOMBIA CONTRA HERLBERT JAVIER ALVAREZ, el mismo continua parcialmente por las acreencias de la deudora CAROLINA LEON OROZCO.

5.- TENER por presentado en tiempo las acreencias del deudor en favor del BANCOLOMBIA en cuantía de \$ 843.778.110,29 1.2. contenidos en los pagarés N°300087348, con fecha de suscripción del 23 de agosto de 2012. Pagaré N°300088427, con fecha de suscripción del 10 de abril de 2013. Pagaré N°300089073, con fecha de suscripción del 21 de agosto de 2013. Pagaré SIN NÚMERO, con N° de obligación 5491581999819885, junto con su respectiva carta de instrucciones. Pagaré N°2273320140472, con fecha de suscripción del 6 de julio de 2011. Con garantía prendaria sin tenencia, sobre vehículo Hyundai I10, modelo 2013, color amarillo, placas TUP-562, acuerdo de voluntades que se encuentra registrada ante Confecámaras, como se observa en el certificado de Garantía Mobiliaria con folio electrónico N.º 20140822000125800.

6.- TENER y reconocer al doctor MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ, a como apoderado judicial de la acreedora BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en los términos del poder conferido.

7.- TENER por presentado en tiempo las acreencias del deudor en favor del banco AV VILLAS S.A., por cuantía de \$84.910.000. garantizada con hipoteca constituida mediante escritura No. 4600 del 29 de junio de 2011 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, sobre el inmueble que se identifica con el FMI 50S-230733, donde el otorgante es el Señor HELBERTH JAVIER ALVAREZ PINEDA.

8.- Se requiere al deudor por intermedio de su apoderado acreditar lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda calendaro 9 de febrero del 2022, en especial los numerales, 5, 7, 8 ,10 y 11.

NOTIFÍQUESE (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORL' followed by a large, stylized flourish that loops back to the left and then down to the right, ending in a small flourish.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez